



Resolución Directoral Regional

N° 1779 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 SET. 2022

VISTO, el expediente N°019-2022129201, que contiene el MEMORANDO N°1496-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 16 de setiembre de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N°28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;



Resolución Directoral Regional

N° 1779 - 2022-GRSM/DRE

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;



Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;



Que, la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" y cuyo objetivo es Establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;



Que, el Numeral 5.1 de las Comisiones Organizadoras y de Justicia, de la Resolución Viceministerial N° 099 - 2022-MINEDU, establece la conformación de la Comisión Organizadora Regional de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022" y son las responsables de la organización y ejecución de la etapa correspondiente de los JEDPA;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere mediante Informe N°025-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, autorizar la emisión de Resolución Regional de conformación de la Comisión de Justicia Macro Regional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2022; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°1496-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con las normas precitadas, en el preámbulo del presente, la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de



Resolución Directoral Regional

Nº 1779 - 2022-GRSM/DRE

Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión de Justicia Macro Regional, de San Martín para los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022"; representado por el personal profesional calificado que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
PRESIDENTE	CHUMBE RUIZ Jorge	Dirección Regional de Educación San Martín	70421106	Asistente Legal de Recursos Humanos
SECRETARIO	HERRERA SANTILLÁN María Esther	Dirección Regional de Educación San Martín	45412782	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
VOCAL	TUPAC YUPANQUI ORTEGA María Justina	Consejo Regional del Deporte San Martín Moyobamba	45531063	Secretaria del Consejo Regional del Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Comisión de Justicia Macro Regional de San Martín, para que visiten constantemente los escenarios deportivos y tengan la disponibilidad para reunirse y emitir los fallos oportunamente en la etapa Macro Regional del deporte escolar, y debiendo al final de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022", presentar el informe escrito documentado para remitir a la Comisión de Justicia Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de Secretaría General a los integrantes que conforman la Comisión de Justicia Macro Regional, de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022" de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Que este presente es copia fiel del documento original que ha sido a su cargo
Moyobamba: 23 de SEPTIEMBRE de 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470